



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA V – N° 5
(Antes Ordenanza 166/96)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adherir a la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a la Ley VII – N° 25 (Antes Ley 3311) sancionada por la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza, referente a Certificados de Cancelación de Deudas de la Provincia de Misiones (CEMIS), conforme lo establecido en el Artículo 3 del mencionado instrumento legal.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.